



## Requisitos: Componente de Salud Mental y/o Consumo Problemático en efector de salud: RESO-2021-4750-GDEBA-MSALGP (Punto A.2)

## En el caso que el SERVICIO sea tercerizado deberá presentar:

- 1. **Solicitud de Habilitación** dirigida al Director/a de Fiscalización Sanitaria, suscripta por el/la propietario/a y el/la propietario/a del establecimiento.
- 2. **Comprobante de pagos:** 4 módulos, más tasa administrativa de ARBA, se deberá adicionar el monto correspondiente a distancia, según detalle:

De 50 a 100 km (10% de los módulos abonados)

De 101 a 200 km (20% de los módulos abonados)

De 201 a 300 km (30% de los módulos abonados)

De 301 a 500 km (40% de los módulos abonados)

De 500 km en adelante (50% de los módulos abonados)

El pago del arancel correspondiente a cada trámite, más el incremento por distancia en los casos que se indique, deberá hacerse mediante depósito bancario en cualquier sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires en la cuenta 1696/2 –Sucursal 2000– de la Dirección de Fiscalización Sanitaria; o por medio de Transferencia Bancaria en cajero automático, al CBU 01409998 01200000169625 Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-62698339-8.-

- 3. Convenio de prestación de servicio entre ambas partes con firmas certificadas ante escribano público.
- 4. De la propiedad del servicio se requiere: Contrato social autenticado e inscripto en el registro respectivo y constancia de inscripción en AFIP (si es una persona jurídica). Si es la propiedad es de una Persona Física deben remitir DNI y Constancia de CUIT.
- 5. **Croquis** del servicio con distribución medidas y denominación de los ambientes que lo componen.
- 6. Listado de RRHH. Listado de personal profesional:

**Jefe de Servicio:** Nota de aceptación de cargo con firma certificada, fotocopia de DNI, Título, certificado de ética original y actualizado y especialidad específica en Salud Mental.

**De los/las profesionales colegiados/da**s deberán enviar DNI y certificado ético original y actualizado.

**De los/las profesionales matriculados/das** en el ministerio de salud: matricula provincial actualizada (RUP).

En el caso que el SERVICIO sea de la misma razón social del establecimiento donde está integrado:



- 1. **Solicitud de Habilitación** dirigida al Director/a de Fiscalización Sanitaria, suscripta por el/la propietario/a y el/la propietario/a del establecimiento.
- 2. **Comprobante de pagos:** 4 módulos (\$4.300,00 c/u), más distancia: se deberá adicionar el monto correspondiente a distancia, según detalle:

De 50 a 100 km (10% de los módulos abonados)

De 101 a 200 km (20% de los módulos abonados)

De 201 a 300 km (30% de los módulos abonados)

De 301 a 500 km (40% de los módulos abonados)

De 500 km en adelante (50% de los módulos abonados)

El pago del arancel correspondiente a cada trámite, más el incremento por distancia en los casos que se indique, deberá hacerse mediante depósito bancario en cualquier sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires en la cuenta 1696/2 –Sucursal 2000– de la Dirección de Fiscalización Sanitaria; o por medio de Transferencia Bancaria en cajero automático, al CBU 0140998 01200000169625 Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-62698339-8.-

Y se deberá abonar un **timbrado de \$1.051** en cualquier sede del BANCO PROVINCIA (tasas administrativas de ARBA).

3. Listado de RRHH. Listado de personal profesional:

**Jefe de Servicio:** Nota de aceptación de cargo con firma certificada, fotocopia de DNI, Título, certificado de ética original y actualizado y especialidad específica en Salud Mental.

**De los/las profesionales colegiados/da**s deberán enviar DNI y certificado ético original y actualizado.

**De los/las profesionales matriculados/das** en el ministerio de salud: matricula provincial actualizada (RUP).